



**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS**

**PRESIDENTA DEL PERIODO ORDINARIO**

**DE SESIONES.**

**PRESENTE.**

El suscrito Diputado Luis Martin Pérez Murrieta, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 105 y demás relativos de nuestra Ley Reglamentaria someto a la consideración de este Congreso la siguiente proposición con punto de acuerdo económico al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Sesión Pública Ordinaria de fecha Martes 03 de junio de 2014, me pronuncié con el propósito de



## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA**

evidenciar la situación de emergencia económica en la que se encuentran inmersos los más de mil doscientos pescadores que viven de la extracción y comercialización de diversos bivalvos que tienen su hábitat y se desarrollan en el complejo lagunar, Laguna Ojo de Liebre.

En esa ocasión manifesté que en cuerpo de agua, se pescan diferentes especies marinas, destacando, entre ellas, la captura de langosta roja y la jaiba. La pesquería de moluscos bivalvos también es importante, entre las especies capturadas destacan la almeja mano de león, el callo de hacha y la almeja “Chocolata”, además del pulpo y peces de escama.

Dije que como todo ecosistema, la laguna ojo de liebre ha padecido una serie de contingencias ambientales.



## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA**

Algunas provocadas por la actividad humana y otras naturales, que han generado un daño potencial sobre los ecosistemas y su biodiversidad biológica, tales como huracanes, varamiento de tortugas y mamíferos marinos, encallamientos de embarcaciones, derrame de combustible, mareas rojas, bacterias en moluscos bivalvos, entre otros eventos.

Hoy en búsqueda del apoyo y solidaridad de ustedes compañeros Diputados, nuevamente vuelvo a remarcar lo que en aquella ocasión declaré:

Que en términos prácticos el ecosistema existente en el complejo lagunar Ojo de Liebre está desapareciendo por causas que hasta ahora se desconocen o que conociéndose, por razones poco claras, dichas causas no son reveladas ni a los directamente afectados ni a la opinión pública.



## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA**

Pero la posible extinción de este ecosistema debe interesarnos a todos, no sólo porque está desapareciendo una gran variedad de especies potencialmente susceptibles de explotación comercial, sino porque su impacto secundario o colateral consiste en que cientos de personas ven afectas su actividad económica por la muerte o desaparición de esas especies en la laguna.

Haciendo una recapitulación, es importante dar a conocer que por el año 2005, se dio una importante mortandad del bivalvo conocido como concha nácar, y la conocida como almeja “Chirla”. La población de dichos bivalvos prácticamente ha desaparecido del cuerpo lagunar, sin que hasta la fecha se conozca cuáles fueron las causas que prácticamente las han extinguido.



## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA**

Otra de las más grandes contingencias se padeció en el año 2011, “algo” ocasionó una gran mortandad de almeja “Mano de león”, que diezmó a tal grado su población que casi desaparece.

Además a tres años de esta contingencia ese “algo” continua afectando a este bivalvo entorpeciendo su crecimiento, produciendo malformaciones que hacen que la población que queda de esta almeja, se encuentre en estado de descomposición, lo que a la postre ocasiona también su muerte; impidiendo con esto su extracción y comercialización.

En este punto para recalcar la urgencia en la atención de la problemática que padece el complejo lagunar Ojo de Liebre, es importante mencionar que la almeja “Mano de león” es una especie endémica de la zona, razón más que suficiente, para que fuera objeto de acciones inmediatas por parte de las autoridades



## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA**

competentes para evitar su posible extinción, situación que de no tomarse las medidas urgentes, ocurrirá en el corto plazo.

Aunado a lo anterior es importante mencionar el impacto nocivo que se está ateniendo en la biomasa de otros bivalvos como la almeja “Chocolata,” “Pata de mula” y el Caracol, cuyas poblaciones se han visto diezmadas por causas que aún se desconocen de manera precisa.

De igual forma, y sirva esto como denuncia se tienen reportes y evidencias documentadas de la mortandad de peces de escama y de cientos de tortugas marinas, fenómeno, este último, que se observa principalmente en los meses de diciembre a enero de cada año.



## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA**

Como manifesté, ninguna autoridad competente hasta la fecha ha informado de manera fehaciente las causas de estas contingencias y si las mismas son producto de la actividad humana, o causadas por algún agente o desequilibrio natural del ecosistema; ya que se carece de estudios serios, responsables y concluyentes.

Han pasado los años y a decir de los pescadores de la zona, hoy afectados por estas contingencias, se han realizado infinidad de reuniones y se han firmado una gran cantidad de minutas en el que las autoridades competentes principalmente, el INAPESCA (Instituto Nacional de Pesca), CONAPESCA (Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura), a través de su Comisionado, la Secretaría de Pesca y Acuacultura Estatal, la SAGARPA, (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación), el CRIP (Centro Regional de Investigación Pesquera); se



## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA**

han comprometido a realizar los estudios necesarios para determinar las causas que originan estos estragos en las especies que habitan este ecosistema, llegándose incluso al grado de conformar un grupo de doce investigadores el año pasado, mismo que a la fecha se ha desintegrado ya que no se tiene conocimiento ni de su actuar, ni de los estudios que se pudieran haber realizado y a los cuales se comprometieron.

El caso es compañeros Diputados, de que en tanto las autoridades competentes se tiran “la bolita”, los más de mil doscientos pescadores de la zona, es decir, las más de quinientas familias que se abastecen de esta actividad pesquera, se encuentran prácticamente sin sustento, porque los productos marinos del complejo lagunar Ojo de Liebre, que ellos extraen y comercializan se están muriendo, y en algunos casos,





## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA**

extinguendo ante la apatía, el desinterés, y el abandono de las autoridades competentes.

Para colmo y lo dije en mi intervención pasada, la Laguna Ojo de Liebre se encuentra padeciendo otra contingencia natural.

La afectación se ha extendido a otras especies y ahora se encuentran impactadas la almeja “Chocolata”, la concha espina, callo de hacha y en general todos los bivalvos por lo que la Secretaría de Pesca en coordinación con la Comisión Estatal Contra Riesgos Sanitarios, decretó veda para la captura, pesca o consumo de cualquier molusco bivalvo.

Compañeros Diputados, el ecosistema del complejo lagunar de la Laguna Ojo de Liebre se encuentra seriamente amenazado por causas que se



## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA**

desconocen de manera precisa, es urgente, es vital que se realicen estudios científicos que concluyan en las causas que están ocasionando esta afectación, esta mortandad de las especies marinas que habitan ese cuerpo de agua marino, ya que de la subsistencia, conservación y explotación sustentable de estos recursos marinos depende también la subsistencia del inmenso sector pesquero que las explota.

En razón de lo expuesto es imperioso que esta asamblea popular se solidarice con los compañeros pescadores del complejo lagunar ojo de liebre que se encuentran inmersos en esta crisis, exhortando a las autoridades competentes a que de manera pronta y expedita, se lleven a cabo los estudios científicos necesarios y concluyentes que indiquen de manera precisa, cuáles son las causas o los agentes que ocasionan esta afectación en las especies marinas que



habitan la laguna, especialmente en los moluscos bivalvos.

De conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, la misma tiene como objetivos, entre otros, los siguientes:

Artículo 2.- Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales;

II. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola;



## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA**

III. Establecer las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos;

VIII. Apoyar y facilitar la investigación científica y tecnológica en materia de acuacultura y pesca;

X. Establecer las bases para el desarrollo e implementación de medidas de sanidad de recursos pesqueros y acuícolas;

Esta Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, establece en su Artículo Cuarto y Octavo, en la parte conducente, lo siguiente:

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:



XXI. *INAPESCA*: Instituto Nacional de Pesca, órgano público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XLII. *Sanidad acuícola*: Es el conjunto de prácticas y medidas establecidas en normas oficiales, encaminadas a la prevención, diagnóstico y control de las plagas, y enfermedades que afectan a dichas especies;

Artículo 8.- Corresponde a la SAGARPA el ejercicio de las siguientes facultades:

XII. Fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca en coordinación con la autoridad competente, así como regular las zonas de refugio



## **PODER LEGISLATIVO DE B.C.S. XIII LEGISLATURA**

para proteger las especies acuáticas que así lo requieran, y establecerá las épocas y zonas de veda;

XV. Fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas y el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades;

XX. Participar en la determinación de niveles de incidencia y el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades y plagas pesqueras y acuícolas;

XXIX. La coordinación con INAPESCA, como organismo público descentralizado responsable de la investigación científica y tecnológica del sector pesquero y de acuacultura nacional.

De lo anterior se deduce que son estas autoridades, SAGARPA e INAPESCA, las competentes para llevar



o para realizar el referido estudio Científico al que se ha hecho alusión.

Por lo expuesto someto a la consideración de esta Asamblea Popular y solicito respetuosamente su voto aprobatorio al siguiente:

## **ACUERDO ECONÓMICO**

**ÚNICO:** Que este Congreso del Estado exhorte respetuosamente a las siguientes autoridades:

SAGARPA, (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación), e INAPESCA (Instituto Nacional de Pesca), a que a la brevedad posible, realicen el estudio científico en el complejo lagunar Ojo de Liebre que determine cuáles son las causas o los agentes que ocasionan la afectación y/o mortandad de las especies marinas que habitan en



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.  
XIII LEGISLATURA**

esta laguna especialmente las que afectan y matan a los moluscos bivalvos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de junio de 2014.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA**